



RESOLUCION N° 174

(Febrero 3 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 157 DE ENERO 31 DE 2014 CON LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2014

LA Rectora DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 del 2011 y su Decreto reglamentario 2641 de 2012, la Institución elaboró el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, el cual fue adoptado mediante resolución 157 de enero 31 de 2014.

Que en la resolución antes mencionada, se estableció en el artículo segundo, que *“El responsable del Control interno o quien haga sus veces en la Institución, será el encargado de elaborar anualmente el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, según lo establece la Ley 1474 de 2012, así mismo de la consolidación de dicho plan, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo”*, lo cual contradice lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 2641 de 2012, en el cual dicha responsabilidad es asignada a las oficinas de planeación de las entidades.

Que por lo antes expuesto se hace necesario realizar las aclaraciones correspondientes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 157 de enero 31 de 2014, la cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD- La Rectora de la Institución, velará directamente porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el documento de Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

La oficina de Planeación Institucional, será la encargada de elaborar anualmente el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, según lo establece la Ley 1474 de 2012, así mismo de la consolidación de dicho plan.

El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web institucional, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos. Este seguimiento se realizará trimestralmente y los resultados serán publicados en la página web de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos no previstos en el presente acto administrativo, continúan vigentes en la Resolución 157 de enero 31 de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias a los 3 días del mes de febrero de 2014

CARMEN ESTELA ALVARADO UTRIA
Rectora

LILETTE TATIANA AGUAS POLO
Secretaria General